PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II

CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 307.556

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en el local de la Unidad Coordinadora de Programas MEC-BID los miembros del Comité de Evaluación conformado según Resolución UCP N° 064/2016 por el Sr. Elvio Jesús Maidana, Encargado de Transporte, la Sra. Sulma Guillen López de Coordinación Administrativa y el Señor Luciano de la Dirección de Educación Inicial, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 307.556, realizada en el marco del Convenio de Préstamo 1880/BL-PR – PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Por Resolución UCP Nº 055/2016 se acredita la autorización suficiente para iniciar el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - ID Nº 307.556 previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 165.000.000, para el ejercicio fiscal 2016; del Programa 3-1-0- "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II"; mas las partidas presupuestarias del ejercicio 2017 se encuentran sujetas a una aprobación

El rubro a afectar es el 240 "Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos", Fuente de Financiamiento 10 y 20.

3. Fueron invitadas a presentar oferta, las siguientes firmas:

- TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.
- WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON.
- MITSUBISHI MOTORS CENTRO DE SERVICIOS Y REPUESTOS S.A.

- WILCAR S.A. DE COMERCIOS Y SERVICIOS.
- TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.

4. Presentaron oferta, las siguientes firmas:

- WILCAR S.A.
- SERVICIO Y COMERCIO PATRI
- TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI
- TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.
- FARRES S.A.C.I.
- TALLER INTEGRAL
- CANTERO S.A.
- TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.
- SERVICIO MECANICO TOYOCAR
- MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.

5. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En fecha 11 de octubre de 2016, a las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas, oportunidad en que se redactó la correspondiente Acta de Apertura.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El detalle de las ofertas presentadas se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	LOTE 1 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	LOTE 2 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
WILCAR S.A.	210.957.000	44.665.000
SERVICIO Y COMERCIO PATRI	263.574.500	53.421.400
TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI	292.500.000	62.433.500
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.	454.814.685	No Cotiza
FARRES S.A.C.I.	204.025.500	43.730.050
TALLER INTEGRAL	330.273.000	72.263.500
CANTERO S.A.	214.295.250	47.297.050
TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.	209.439.750	51.249.000
SERVICIO MECANICO TOYOCAR	206.977.500	45.684.000
MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.	No Cotiza	171.675.000

OBSERVACION ASENTADA EN EL ACTA DE APERTURA

. El representante de la Empresa Taller Paredes S.R.L. deja constancia que la Empresa FARRES S.A.C.I. en el Lote 1, altero la planilla eliminando el Ítem. 2.48 "Cambio de reten piñón"; los Ítems. Repetidos, al menos los que están dentro del mismo sistema necesariamente deben

tener el mismo costo, caso contrario estaremos frente a una oferta indeterminada. Ej. Lote 1: 2.31 y 2.48; 7.3 y 7.19 Ford Ranger Año 2005.
El taller Toyocar, aplicándose lo antes mencionado en cuanto a los ítems repetidos Ej. Lote 1: ítem 2.31 y 2.48; 7.3 y 7.19 Ford Ranger Año 2005.
En cuanto a los demás oferentes solicitamos la revisión de los ítems. Repetidos en los distintos sistemas de ambos lotes.
El poder de taller mecánico Paredes S.R.L. se encuentra en la cláusula No. 5 de la Constitución.

6. ANALISIS EN DETALLE

Que, mediante una revisión realizada al momento de evaluar las ofertas, se ha detectado que algunos sub ítems en el **LOTE 1 FORD RANGER 2005 – 2010 y LOTE 2 MITSUBISHI** se repiten dentro de la planilla de precios de las ofertas con diferentes precios, dicha controversia no es subsanable.

Así mismo se constató que la repetición de los sub ítems se originó en la planilla de precios publicado en el Pliego, Bases y Condiciones, a razón de dichas circunstancias con lleva a sugerir la cancelación del procedimiento del llamado **LCO 04/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO** y el inicio de una nueva convocatoria de manera a subsanar las falencias encontradas.

Que, el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION

De acuerdo al análisis y de las inconsistencias encontradas en las repeticiones de los sub ítems en el llamado., el comité de Evaluación, **RECOMIENDA:**

1.- CANCELAR EL LLAMADO LCO 04/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO" – PLURIANUAL –SEGUNDO LLAMADO conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 que expresa:

"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

2.- Iniciar una nueva convocatoria para el llamado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

3.- COMUNICAR a la Coordinadora Ejecutiva del Programa de Mejoramiento de la EEB - Escuela Viva II - Convenio de Préstamo N° 1.880/BL – PR; el resultado del presente informe.

ELVIO DE JESÚS MAIDANA
Comité de Evaluación

SULMA GUILLEN LÓPEZ
Comité de Evaluación

LUCIANO VERA
Comité de Evaluación